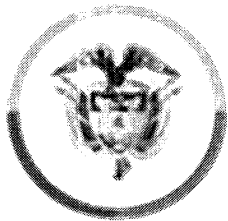


INFORME SECRETARIAL

Hoy 24 de julio de 2020, al despacho el radicado bajo No. 2020-00059-00, adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **FOSCA SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S.** y el señor **FREDDY ORIOL SANDOVAL CAICEDO**, informando que el 8 de julio del año que avanza se recibió al correo electrónico j02prmarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co, escrito proveniente por la apoderada judicial de la entidad demandante, solicitando se requiera al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, la conversión de los depósitos judiciales consignados ante el mismo a causa del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

El secretario,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca

Arauca, veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO	2020-00059-00
DEMANDADOS	FOSCA SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S. FREDDY ORIOL SANDOVAL CAICEDO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo que mediante auto de fecha 1º de julio de 2020, esta Judicatura avocó el conocimiento del proceso de la referencia, el cual era adelantada ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca bajo el radicado No. 81-001-40-89-003-2017-00452-00, se dispone adoptar las siguientes determinaciones:

1. REQUERIR al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, para que, proceda a efectuar la respectiva conversión de los depósitos judiciales que se hubieran consignados con ocasión del proceso adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **FOSCA SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S.** y el señor **FREDDY ORIOL SANDOVAL CAICEDO**.

2. OFICIAR a las entidades BANCOS POPULAR S.A., CAJA SOCIAL S.A., BOGOTA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA S.A., AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y DAVIVIENDA S.A. del municipio de Arauca – Arauca, para que, en lo sucesivo, los dineros retenidos con ocasión del proceso 81-001-40-89-003-2017-00452-00, adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **FOSCA SERVICIOS Y**

SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S. y el señor **FREDDY ORIOL SANDOVAL CAICEDO**, y el cual era tramitado ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, sean consignados a la cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca, No. 810012042002 del Banco Agrario de Colombia S.A., teniendo en cuenta que ahora esta Judicatura tiene el conocimiento del asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,



LEIDA PATRICIA GARCÍA DÍAZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 52 DEL 27 DE JULIO DE 2020
EL SECRETARIO: _____



INFORME SECRETARIAL:

Hoy, 24 de julio del 2020, al despacho el radicado bajo No. 2020-00059-00, informando que la DRA. MARITZA PEREZ HUERTAS, apoderada del demandante BANCO BANCOLOMBIA S.A., ha presentado liquidación del crédito. Sírvase proveer.-

El secretario,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
Arauca, veinticuatro (24) de julio del 2020**

PROCESO	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO	No. 2020-00059-00
DEMANDADO	FOSCA SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S. y FREDY ORIO L SANDÓVAL
DEMANDANTE	BANCO BANCOLOMBIA S.A.
APODERADA	DRA. MARITZA PEREZ HUERTAS
ASUNTO	TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

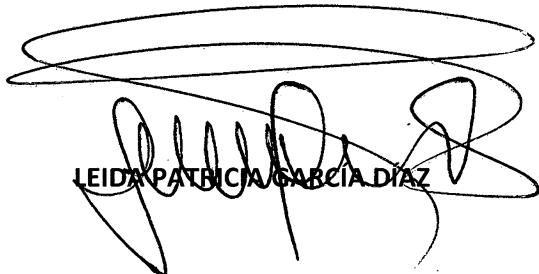
De conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días hábiles, de la anterior liquidación de crédito presentada por la parte actora, para que dentro de dicho término, presente las objeciones que estime del caso y allegue las pruebas pertinentes.

Para efectos del traslado, désele aplicación al art. 110 del Código General del Proceso.-

No obstante lo anterior, requiérase a la actora para que en adelante la liquidación y actualización de la misma, dé aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, emanado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que dice: *Parágrafo. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,


LEIDA PATRICIA GARCÍA DÍAZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>No. 52 DEL 27 de JULIO DE 2020</p> <p>EL SECRETARIO: _____</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



LISTA DE TRASLADO QUE SE FIJA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
MUNICIPAL DE ARAUCA

PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO No. 2020-00059-00
DEMANDADO FOSCA SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S. y
FREDY ORIOL SANDOVAL
DEMANDANTE BANCO BANCOLOMBIA S.A.
APODERADA DRA. MARITZA PEREZ HUERTAS
ASUNTO TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO

CLASE DE TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FECHA PRESENTACIÓN

LIQUIDACIÓN DEMANDANTE 13 DE JULIO DEL 2020

TRASLADO..... 28 DE JULIO DEL 2020 HORA 8.A.M.

30 DE JULIO DEL 2020 HORA 6.P.M.

FIJACIÓN TRASLADO: Arauca, 27 de julio del 2020, hora ocho de la mañana en lugar visible de la secretaria del juzgado por el término de tres (03) días de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.-

El secretario,


ALVARO GUILLERMO HIDALGO

DESFIJACIÓN TRASLADO: Arauca, 27 de julio del 2020, hora seis de la tarde.-

El secretario,


ALVARO GUILLERMO HIDALGO

119

MARITZA PEREZ HUERTAS - ABOGADA

Doctora
JUEZ SEGUNDA PROMISCO MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE ARAUCA
E. S. D.

REF: Proceso	: Ejecutivo por sumas de dinero No 2020 - 00059
Demandante	: BANCOLOMBIA S.A
Demandado	: FOSCA SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES SAS Y FREDY ORIOL SANDOVAL CAICEDO.
Asunto	: Liquidación del crédito.

Con todo respeto me permito allegar la liquidación del crédito de acuerdo al ordenado por su despacho y a la tasa de interés fijada por la superintendencia financiera de Colombia.

NOTA:

De acuerdo a lo comprobado por la secretaría del despacho, se tiene que existen depósitos judiciales pendientes por cobrar, pero que serán aplicados en la siguiente liquidación.

PAGARÉ No. 3170089191

CAPITAL VENCIDO cuota del 28.05.2017.....	\$ 2.500.000,00
INTERESES MORATORIOS desde el 29.05.2017 hasta el 07.06.2018....	\$ 821.023,96
1° ABONO realizado el 07.06.2018 (aplicado a intereses de mora).....	\$ 70.896,85
SALDO INTERESES MORATORIOS.....	\$ - 750.127,11
INTERESES MORATORIOS desde el 08.06.2017 hasta el 09.07.2018....	\$ 67.365,63
SUBTOTAL INTERESES MORATORIOS.....	\$ 817.492,74
INTERESES CORRIENTES.....	\$ 1.698.225,00
CAPITAL ACELERADO.....	\$ 12.500.000,00
INTERESES MORATORIOS desde el 07.11.2017 hasta el 09.07.2018....	\$ 2.632.484,38
SUBTOTAL DEUDA.....	\$ 17.648.202,12
2° ABONO realizado el 09.07.2018 (aplicado a subtotal deuda).....	\$ 7.736.207,00
SALDO CAPITAL ACELERADO.....	\$ 9.911.995,12
INTERESES MORATORIOS desde el 10.07.2018 hasta el 16.07.2018....	\$ 57.906,70
TOTAL DEUDA.....	\$ 9.969.901,82
3° ABONO realizado el 16.07.2018 (aplicado a total deuda).....	\$ 14.692.896,15
SALDO 3° ABONO.....	\$ 4.722.994,33
SALDO 3° ABONO.....	\$ 4.722.994,33

PETICIÓN:

Solicito al despacho se tasan las agencias en derecho antes de ordenar la entrega de los dineros, para que este valor sea incluido al momento de ordenar el pago

INTERESES MORATORIOS SOBRE CAPITAL VENCIDO CUOTA DEL 28.05.2017, DESDE EL 29.05.2017 HASTA EL 07.06.2018 (FECHA 1° ABONO).

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
2.500.000	29-may-17	30-jun-17	32	22,33%	33,50%	2,79%	\$74.433,33
2.500.000	1-jul-17	30-sep-17	90	21,98%	32,97%	2,75%	\$206.062,50

MARITZA PEREZ HUERTAS - ABOGADA

2.500.000	1-oct-17	31-oct-17	31	21,15%	31,73%	2,64%	\$68.296,88
2.500.000	1-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	2,62%	\$65.500,00
2.500.000	1-dic-17	31-dic-17	31	20,77%	31,16%	2,60%	\$67.069,79
2.500.000	1-ene-18	31-ene-18	31	20,69%	31,04%	2,59%	\$66.811,46
2.500.000	1-feb-18	28-feb-18	28	21,01%	31,52%	2,63%	\$61.279,17
2.500.000	1-mar-18	31-mar-18	31	20,68%	31,02%	2,59%	\$66.779,17
2.500.000	1-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	2,56%	\$64.000,00
2.500.000	1-may-18	31-may-18	31	20,44%	30,66%	2,56%	\$66.004,17
2.500.000	1-jun-18	7-jun-18	7	20,28%	30,42%	2,54%	\$14.787,50
TOTAL INTERES MORATORIO							\$821.023,96

INTERESES MORATORIOS SOBRE CAPITAL VENCIDO CUOTA DEL 28.05.2017, DESDE EL 08.06.2018 HASTA EL 09.07.2018 (FECHA 2° ABONO).

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
2.500.000	8-jun-18	30-jun-18	23	20,28%	30,42%	2,54%	\$48.587,50
2.500.000	1-jul-18	9-jul-18	9	20,03%	30,05%	2,50%	\$18.778,13
TOTAL INTERES MORATORIO							\$67.365,63

INTERESES MORATORIOS SOBRE CAPITAL ACELERADO, DESDE EL 07.11.2017 HASTA EL 09.07.2018.


CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
12.500.000	7-nov-17	30-nov-17	24	20,96%	31,44%	2,62%	\$262.000,00
12.500.000	1-dic-17	31-dic-17	31	20,77%	31,16%	2,60%	\$335.348,96
12.500.000	1-ene-18	31-ene-18	31	20,69%	31,04%	2,59%	\$334.057,29
12.500.000	1-feb-18	28-feb-18	28	21,01%	31,52%	2,63%	\$306.395,83
12.500.000	1-mar-18	31-mar-18	31	20,68%	31,02%	2,59%	\$333.895,83
12.500.000	1-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	2,56%	\$320.000,00
12.500.000	1-may-18	31-may-18	31	20,44%	30,66%	2,56%	\$330.020,83
12.500.000	1-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	2,54%	\$316.875,00
12.500.000	1-jul-18	9-jul-18	9	20,03%	30,05%	2,50%	\$93.890,63
TOTAL INTERES MORATORIO							\$2.632.484,38

INTERESES MORATORIOS SOBRE SALDO CAPITAL ACELERADO, DESDE EL 10.07.2018 HASTA EL 16.07.2018.

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
9.911.995,12	10-jul-18	16-jul-18	7	20,03%	30,05%	2,50%	\$57.906,70
TOTAL INTERES MORATORIO							\$57.906,70

Lo anterior para los fines pertinentes.

Con altísima distinción


MARITZA PEREZ HUERTAS
 C. C. No 51'718.323 de Bogotá
 T. P. No 48357 del C. S. de la J.